



DISEÑO DEL PLAN PRESUPUESTO DE LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS SOCIALES QUE SOLICITAN FINANCIAMIENTO DEL FODESAF -2025

**Programa Deporte y Recreación
Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación
2025**

Marzo, 2025





Contenido

Presentación	4
Diseño del plan-presupuesto	5
1. Información general del programa o proyecto.....	5
1.1. Nombre del programa o proyecto.....	5
1.2. Institución a cargo	5
1.3. Unidad ejecutora.....	5
1.4. Responsable y enlace de la ejecución del programa o proyecto.....	5
1.5. Sitio web del programa o proyecto	5
1.6. Norma legal de creación del programa o proyecto	5
1.7. Otra normativa asociada con la gestión del programa o proyecto.....	5
1.8. Fecha de inicio.....	6
2. Módulo programático	6
2.1. Descripción del problema sobre el cual interviene el programa o proyecto.....	6
2.2. Descripción de la teoría de la intervención	7
2.3. Actores involucrados.....	15
2.4. Objetivo general del programa o proyecto	16
2.5. Objetivos específicos del programa o proyecto	16
2.6. Población beneficiaria	16
2.7. Metodología para la selección de la población beneficiaria	16
2.8. Descripción de los productos	18
Dentro de las atribuciones que le competen al ICODER por Ley están:	19
c) <i>Garantizar el acceso y el uso en igualdad de condiciones de las personas a las instalaciones públicas deportivas y recreativas.</i>	19
2.9. Periodo para recibir los productos del programa por parte de la población beneficiaria	20
2.10. Frecuencia de la entrega del producto	20
2.11. Metas	22
2.12. Cronograma de metas e inversión	22
2.13. Cobertura geográfica	22
2.14. Evaluación.....	22
3. Contribución del programa o proyecto a políticas públicas	24





3.1.	Plan Nacional de Desarrollo e Inversión Pública.....	24
3.2.	Prioridades de la Administración.....	24
3.3.	Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)	25
3.4.	Plan Operativo Institucional (POI)	25
4.	Plan de contingencia para la atención de emergencias	25
5.	Cumplimiento de Políticas	27
6.	Sistema Nacional de Información y Registro Único de Beneficiarios del Estado.....	27
7.	De los activos de los programas y proyectos.....	28
8.	De los gastos administrativos	29
9.	Módulo presupuestario de los programas sociales	31
9.1.	Estado de Ingresos	31
9.2.	Justificación de Ingresos	32
9.3.	Estado de Egresos	33
9.4.	Justificación de egresos	33
9.5.	Estado de Origen y Aplicación de Fondos	34
9.6.	Flujo de caja.....	35





Presentación

Este documento contiene el Diseño del Plan-presupuesto del Instituto Costarricense del Deporte y Recreación, el cual constituye un documento que unifica y detalla los aspectos más relevantes del programa Deporte y Recreación, permitiendo conocer la descripción del programa, la necesidad que dio origen al mismo, los objetivos sobre los cuales se fundamenta su intervención, así como detalle de los productos y metas que se brindan a la población objetivo.

Al ser un documento que unifica diferente información, se puede visualizar la programación que el Icoder está realizando para el año 2025, en cuanto a la ejecución de los recursos transferidos por FODESAF y la población a atender.

Con la presentación de este documento se pretende brindar a FODESAF toda aquella información requerida que garantice y respalde el uso de los recursos que año con año son transferidos a Icoder a fin de atender las necesidades de la población objetivo de la institución.





Diseño del plan-presupuesto

1. Información general del programa o proyecto

1.1. Nombre del programa o proyecto

Programa de Deporte y Recreación

1.2. Institución a cargo

Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación

1.3. Unidad ejecutora

Dirección Nacional del ICODER.

1.4. Responsable y enlace de la ejecución del programa o proyecto

Indicar los datos de la autoridad responsable de la ejecución del programa o proyecto, para ello indicar lo siguiente:

- El nombre y cargo de la persona física responsable del programa o proyecto: Sr. Donald Rojas Fernández, Director Nacional. Teléfono: 2549-0711.
- El nombre y cargo de la persona(s) física(s) del programa o proyecto que funcione(n) como enlace(s) con la Desaf: Marcela Varela Fonseca, Profesional Especialista de la Unidad de Planificación Institucional. Teléfono: 2549-0740/ Correo electrónico: marcela.varela@icoder.go.cr

1.5. Sitio web del programa o proyecto

www.icoder.go.cr

1.6. Norma legal de creación del programa o proyecto

- Ley 7800. Creación del Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación y del régimen jurídico de la educación física, el deporte y la recreación del 30 de abril de 1998. Publicada en La Gaceta No. 103 del 29 de mayo de 1998.

1.7. Otra normativa asociada con la gestión del programa o proyecto

- Decreto Ejecutivo No. 2828922-C. Reforma Reglamento General a la Ley del Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación (ICODER) y del Régimen Jurídico de la Educación Física, el Deporte y la Recreación, del 20 de febrero de 2009.





- Decreto Ejecutivo No. 35308-S. Reglamento a la Ley de creación del Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación, del 18 de setiembre de 2000. Publicado en La Gaceta No. 182 del 22 de octubre de 2000, y reformas del 20 de febrero de 2009, publicado en La Gaceta No. 128 del 3 de julio de 2009.
- Decreto Ejecutivo No. 29244-C, Reglamento del Tribunal Administrativo de Conflictos Deportivos, del 29 de noviembre de 2000. Publicado en La Gaceta No. 25 del 5 de febrero de 2001.
- Decreto Ejecutivo No. 31738-MCJD. Reforma al Reglamento general a la Ley de creación del Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación (Icoder) y del Régimen Jurídico de la Educación Física, el Deporte y la Recreación, del 23 de febrero de 2004. Publicado en La Gaceta No. 74 del 16 de marzo de 2004.
- Ley 8783. Reforma Ley de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares, N° 5662, Ley Pensión para Discapacitados con Dependientes N° 7636, Ley Creación del Icoder, N.º 7800, Ley Sistema Financiero Nacional para Vivienda N° 7052 y Ley Creación Fondo Nacional de Becas, del 13 de noviembre de 2009.
- Ley No. 9739. Reformas para la inclusión al deporte y la recreación de las personas con discapacidad. Publicada en La Gaceta No. 220 del 19 de noviembre del 2019.
- Reglamento para la Asignación, Giro y Rendición de Cuentas de las Transferencias de Recursos Financieros Otorgados a Sujetos Públicos y Privados Consignados en el Presupuesto del Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación. Publicada en La Gaceta No. 123, Alcance No. 158 del 29 de junio del 2017.
- Reglamento para la Calificación de Sujetos Privados Idóneos para Administrar Fondos Públicos asignados al Presupuesto del Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación. Publicado en La Gaceta No. 49, del 16 de marzo del 2023.

1.8. Fecha de inicio

01 de agosto de 1998

2. Módulo programático

2.1. Descripción del problema sobre el cual interviene el programa o proyecto

En Costa Rica las Enfermedades No Transmisibles (ENT) ocupan la primera causa de muerte, morbilidad y discapacidad desde hace más de tres décadas (Ministerio de Salud, 2018). De acuerdo con los datos de la Estrategia Nacional de Abordaje Integral de las Enfermedades No Transmisibles y Obesidad 2022-2030, para el año 2019 las ENT en su conjunto representaron el 80.73% de las defunciones en el territorio nacional, siendo las enfermedades cardiovasculares las de mayor proporción (31.74%), seguidas por el cáncer (26.58%).





Según la OMS (2020a), siete de diez causas de muerte se asocian a ENT. En 2019, las cardiopatías, la diabetes, los accidentes cerebrovasculares, el cáncer de pulmón y la neumopatía obstructiva crónica provocaron en sumatoria 100 millones más de años de vida saludable perdidos. Así mismo, para la Región de las Américas el consumo de drogas tiene una relación importante con la discapacidad y mortalidad (OMS, 2020a).

Como se desprende de los datos presentados, resulta necesario fortalecer las acciones orientadas a la promoción de la salud de la población y la prevención de las enfermedades no transmisibles, dado el peso que en su conjunto ocupan en la morbimortalidad del país y por ende, en los elevados costos que representa su atención para el sistema de salud, lo cual cobra aún mayor importancia en un contexto de creciente envejecimiento de la población¹.

Aunado a lo anterior, al 2023 el país registró un 21,8% de pobreza y un 6,3% de pobreza extrema según datos de la Encuesta Nacional de Hogares hecha por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INEC), con lo cual adicional al aumento de las ENT y obesidad en los últimos años, también hay un factor económico que imposibilita a un grupo poblacional de tener las condiciones favorables para llevar una vida sana, con lo cual se hace necesario la coordinación de esfuerzos interinstitucionales para que la promoción de la salud esté al alcance de todos.

Con base en lo anterior, el programa busca contribuir con la necesidad de desarrollar actividades deportivas, recreativas y de actividad física en el país como un elemento importante para la salud integral de las personas, siendo que la población costarricense requiere del desarrollo de programas de deporte, recreación y actividad física orientados a erradicar o mitigar la problemática de estilos de vida sedentarios y obesidad y que contribuyan a promover la salud integral de toda población.

A través del trabajo conjunto entre el ICODER y la organizaciones deportivas y recreativas se busca estimular el desarrollo integral de todos los sectores de la población a través de un programa de actividades deportivas y recreativas para todos.

De conformidad con la Ley No. 7800, el ICODER garantiza el acceso y el uso en igualdad de condiciones a todas las personas a las instalaciones públicas deportivas y recreativas, sin embargo, es importante destacar que los eventos, los parques e instalaciones benefician a sectores de atención prioritaria por sus características socioeconómicas, tales como las Áreas de Menor Desarrollo Relativo en las provincias de Guanacaste, Puntarenas y Limón que son las que presentan el mayor porcentaje de distritos con las condiciones más desfavorables del desarrollo social.

2.2. Descripción de la teoría de la intervención

La descripción de la teoría de la intervención se expresa utilizando la Cadena de Resultados aplicada para cada producto en concordancia con los nombres de los productos de los Cronogramas de Metas:

¹ Estrategia Nacional de Abordaje Integral de las Enfermedades No Transmisibles y Obesidad 2022-2030





El Programa de Deporte y Recreación está conformado por 3 productos: Transferencia para programas de Deporte, Servicio de uso de Parques e Instalaciones Deportivas y Gastos Administrativos de apoyo a las Áreas sustantivas los cuales tienen como objetivo último la promoción, el apoyo y el estímulo de la práctica individual y colectiva del deporte y la recreación, tanto convencional como adaptado, de las personas habitantes de la República, actividad considerada de interés público por estar comprometida la salud integral de la población, de tal manera los recursos transferidos para la ejecución de dicho programa serán orientados para la realización de cada una de las actividades necesarias para el alcance de cada uno de los efectos e impactos de cada uno de los productos señalados.

- **Equidad en el acceso a los beneficios:** Los recursos económicos que se transfieren a las entidades deportivas para el desarrollo de actividades deportivas y recreativas, se plantean para hombres y mujeres en igualdad de condiciones, por lo cual el Icoder solicita a las entidades la proyección de los beneficiarios segregada por género, así mismo en la rendición de cuentas se verifica la participación de hombres y mujeres en las actividades desarrolladas, se realizan reuniones de sensibilización con las entidades deportivas sobre la importancia de desarrollar actividades de capacitación, de masificación en diversas zonas del país fuera del área metropolitana con el objetivo de crear acceso al deporte, la recreación y la actividad física y promover el acceso de oportunidades a la población costarricense. Además, se busca que los programas propicien la participación de sectores marginales, con problemas sociales, de salud y otros, en las actividades recreativas y deportivas.

Por su parte, el servicio que brinda el Icoder a la población en general de uso de Parques e Instalaciones deportivas y recreativas, garantiza el acceso y uso en igualdad de condiciones de las personas a las instalaciones públicas deportivas y recreativas, de manera que los recursos se canalizan para que por medio del mantenimiento preventivo y correctivo de estos espacios públicos (Parques e instalaciones) se brinde a la población en general (independientemente de su sexo, raza, etnia, edad o nivel socioeconómico) accesibilidad y disponibilidad para la práctica individual o colectiva del deporte y la recreación. La inversión que realiza el Icoder en instalaciones deportivas y parques recreativos busca hacer accesible el uso y el disfrute de estas instalaciones a personas con discapacidad física o personas de edad avanzada de forma que no existan obstáculos que imposibiliten la libre circulación.

- **Fomentar la eliminación del trabajo infantil:** el instituto orienta sus acciones a motivar actividades deportivas y recreativas en familia, es decir se propicia y fomenta la importancia del empleo positivo del tiempo libre en este tipo de actividades durante el curso de vida de las personas que inicia con la infancia, de manera que con el desarrollo de programas en el área de deporte y recreación se contribuye a la eliminación del trabajo infantil, debido a que los (as) niños (as) participan de forma voluntaria en actividades lúdicas, deportivas y de esparcimiento tanto en programas de las entidades deportivas o en el uso y disfrute de los parques recreativos e instalaciones deportivas que administra el Icoder. Ninguna actividad avalada por el Icoder autoriza o promueve el trabajo infantil.





- **Fomentar la erradicación de la Violencia contra las niñas (os) y adolescentes:** En el marco de acción del Icoder con relación a la erradicación de la violencia, el Consejo Nacional del Deporte y la Recreación como máximo jerarca del Icoder debe velar por que no exista violencia, racismo o cualquier forma de discriminación contraria a la dignidad humana en espectáculos deportivos y adoptar las medidas necesarias para prevenir comportamientos que inciten a la violencia y al racismo, por lo cual los programas de deporte y recreación están orientados al cumplimiento de esta función.

Además, con la resiente promulgación de la Política Nacional del Deporte, La Recreación y Actividad Física 2020-2030, varios estudios indican que la práctica de deporte u otras actividades físicas pueden favorecer la autoestima y otras variables importantes para la salud mental de las personas, por lo que es una de las formas entre otras acciones que pueden ser un recurso favorable, preventivo y terapéutico para combatir conductas de violencia social. La promoción, el apoyo y el estímulo de la práctica individual y colectiva del deporte y la recreación es una actividad asociada a la salud integral de la población, entendiéndose como salud “un estado de completo bienestar físico, mental y social, y no solamente la ausencia de afecciones o enfermedades” (OMS, Definición de la salud, 2019), por lo tanto, el deporte y la recreación son consideradas actividades que coadyuban a fomentar la erradicación de la violencia contra los niñas (os) y adolescentes, siendo que por medio de las mismas se fomenta la salud integral de las personas.

El Icoder como parte de las actividades que realiza para promover la erradicación de la Violencia contra las niñas (os) y adolescentes, además realiza campañas de sensibilización por medio de las entidades deportivas y recreativas de manera que se incentive la práctica deportiva, creativa sin violencia en ninguna de sus manifestaciones y a la vez se capacite a la población infantil sobre el tema.

Producto 1: Transferencia para Programas de Deporte

El ICODER financia el desarrollo de planes de trabajo de aproximadamente 80 Entidades Deportivas, de las cuales se apoyan con recursos de FODESAF alrededor de 57 de estas (federaciones y asociaciones deportivas), aliadas estratégicas del ICODER al amparo de lo establecido en la Ley 7800, que ejecutan proyectos para promover el desarrollo de actividades de capacitación, entrenamiento, participación y competición de atletas por medio del pago de entrenadores y gestores deportivos; compra de uniformes, equipo deportivo, trofeos y medallas; y ejecución de campeonatos con la logística que implica el desarrollo de los mismos.

De conformidad con el Reglamento para la Calificación de Sujetos Privados Idóneos para Administrar Fondos Públicos asignados al Presupuesto del Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación de para que una entidad sea financiada en primera instancia debe contar con el dictamen favorable de la Dirección Nacional, con la cual, se establece la capacidad legal, administrativa, financiera de un sujeto privado para asegurar el debido cumplimiento del destino legal de los recursos que se le transfieran.





Para solicitar la calificación de idoneidad el sujeto privado deberá tener al menos tres años de haber sido inscrito oficialmente en el Registro Nacional y comprobar al menos tres años de actividad. Si cumple con este requerimiento, debe remitir la solicitud al Departamento de Deporte y Recreación, junto con los requerimientos indicados en el artículo 6 de dicho reglamento.

El aporte económico asignado a la entidad deportiva depende del plan de trabajo y de la liquidación de recursos en tiempo y forma a fin de que puedan tener acceso a recursos públicos para el desarrollo de la disciplina deportiva. Los aportes van desde un mínimo de 5 millones hasta un máximo de 77 millones anuales que podrán ser giradas en dos o más tráctos (máximo 4 tráctos), de acuerdo con la captación de ingresos y disponibilidad de recursos por parte del Icoder. Aquellos sujetos públicos o privados que requieran el giro del monto total de la transferencia asignada deberán presentar justificación y respaldo de la necesidad de giro en un solo trácto.

Dentro de la descripción de la teoría de la intervención, se expresa utilizando la Cadena de Resultados:

- Insumo → Proceso/Actividades → Productos → Resultados²

² Se recomienda utilizar como base para ello la Guía de la Teoría de la Intervención emitida en 2018 por parte del Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica.





Insumos	Actividades	Productos	Efectos	Impactos
Marco normativo				
Leyes				
• Ley General de la Administración Pública, N° 6227				Consolidados los procesos de largo plazo, basados en el respeto al desarrollo fisiológico y la comprensión de los objetivos para cada categoría de edad.
• Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, N° 7428				
• Ley de Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad, N° 7600				
• Ley de Creación del ICODER, N° 7800				
• Ley de la Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos, N° 8131				
• Ley Protección al ciudadano del exceso de requisitos y trámites administrativos, N° 8220				
• Ley General de Control Interno, N° 8292				
• Ley Reforma Ley de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares, N° 5662, Ley Pensión para Discapacitados con Dependientes N° 7636, Ley Creación del ICODER, N° 7800, Ley Sistema Financiero Nacional para Vivienda N° 7052 y Ley Creación Fondo Nacional de Becas, N° 8783				
• Ley Reformas para la inclusión al deporte y la recreación de las personas con discapacidad, N° 9739				
Decreto y Reglamentos				
• Reforma al Reglamento general a la Ley de creación del Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación (Icoder) y del Régimen Jurídico de la Educación Física, el Deporte y la Recreación, Decreto Ejecutivo N°. 31738-MCJD .				
• Reforma Reglamento a la Ley de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares, Decreto Ejecutivo N°. 39916-MTSS				
• Reglamento para la Asignación, Giro y Rendición de Cuentas de las Transferencias de Recursos Financieros Otorgados a Sujetos Públicos y Privados Consignados en el Presupuesto del Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación. Publicada en La Gaceta No. 123, Alcance N°. 158 del 29 de junio del 2017 .				
• Reglamento para la Calificación de Sujetos Privados Idóneos para Administrar Fondos Públicos asignados al Presupuesto del Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación. Publicado en La Gaceta No. 49, del 16 de marzo del 2023.				
Normas Técnicas				
• Normas técnicas sobre el presupuesto de los beneficios patrimoniales otorgados mediante transferencia del sector público a sujetos privados, Contraloría General de la República, R-DC-00122-2019 .				
Recursos presupuestarios provenientes del Fondo de Desarrollo Social Asignaciones Familiares (Fodesaf) de acuerdo con la Ley N° 8783				
Recursos tecnológicos : Sistema SITRADERE (herramienta y repositorio) y aplicaciones como TEAMS (que facilitan el trabajo con las ED).				
Personas funcionarias del ICODER:				
1. Jefatura del Dpto. Deporte y Recreación, personas funcionarias de la Unidad Relación con Entidades, personas funcionarias de la Unidad de finanzas, personas funcionarias de la Unidad de Asesoría Jurídica, personas funcionarias de la Unidad de Planificación Institucional, Director Nacional.				
1. Procedimientos definidos por Desaf (administrador del Fodesaf) de acuerdo con la normativa vigente.				
2. Nuevo reglamento, procedimientos e instrumentos definidos por ICODER :				
• Formulario Plan Presupuesto.	• Instrumentos para cada trámite			
• Formulario Registro de Ejecución Presupuestaria.				
• Formulario Reporte de Ejecución Presupuestaria.				
• Formulario Adjudicación de Bienes y Servicios.				
• Formulario Financiamiento de Proyectos Específicos.				
• Formulario Solicitud de Variación Presupuestaria.				
• Formulario Anexo Rendición de Cuentas.				
• Instructivo Clasificador de Gastos.				
• Insumo de idoneidad.				



Producto 2: Servicio de uso de Parques e Instalaciones Deportivas:

El Icoder cuenta con 25 instalaciones deportivas y recreativas administradas por la institución o federaciones y asociaciones deportivas, a las cuales, se brinda mantenimiento permanente, cotidiano, preventivo y correctivo por medio de mantenimiento de zonas verdes, limpieza general, seguridad y pago de servicios básicos; con el propósito de que las mismas cuenten con las condiciones para el uso y el desarrollo de las actividades deportivas y recreativas al servicio de los deportistas y ciudadanos para eventos organizados o de libre esparcimiento. Dichas instalaciones se clasifican en parques recreativos e instalaciones deportivas de la siguiente forma:

- Parques recreativos, son utilizados para la recreación de toda la familia y como instancia para el desarrollo de proyectos por sus condiciones ecológicas y ambientales. Dichos parques son: Parque Metropolitano La Sabana Padre Chapuí, Parque de La Paz, Parque Laguna de Fraijanes, Parque Cariari, Parque La Dominica en Turrialba.
- Instalaciones deportivas: Son utilizadas para el desarrollo de eventos deportivos y recreativos. Dichas instalaciones son las siguientes: canchas de tenis (Parque de la Paz y Parque la Sabana); Estadio Nacional; gimnasios de boxeo, pesas y gimnasia; Gimnasio Nacional; patinódromo, Piscina María del Milagro París; pista de BMX; sala de esgrima; velódromo; Galería del Deporte; canchas de béisbol; y canchas de softball de la Sabana, Estadio Escarré, Canchas de Voleibol Playa, Gimnasio de Tenis de Mesa, Isla Monumento Otilio Ulate, Estadio Limón.

Según las características de las infraestructuras deportivas, algunas son de uso libre y de manera gratuita, otras con ingreso regulado y con una tarifa simbólica. Además, para las familias numerosas o de escasos recursos económicos, para que puedan ingresar y hacer uso de estas, hay programas especiales, siendo el interés primordial el garantizar el acceso a instalaciones para practicar el deporte y la recreación.

La “Unidad de Administración y Mantenimiento de instalaciones” del Icoder, se encarga de manera directa de su operación y fiscalización de los contratos adquiridos para el mantenimiento y seguridad de las instalaciones, los cuales, se realizan de manera mensual para las 25 instalaciones deportivas y recreativas.





Dentro de la descripción de la teoría de la intervención, se expresa utilizando la Cadena de Resultados

Insumos	Actividades	Productos	Efectos	Impactos
Marco normativo				
<u>Leyes</u>				
• Ley General de la Administración Pública, N° 6227				
• Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, N° 7428				
• Ley de Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad, N° 7600				
• Ley de Creación del ICODER, N° 7800 Título VIII (arts. 76-86)				
• Ley de la Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos, N° 8131				
• Ley Protección al ciudadano del exceso de requisitos y trámites administrativos, N° 8220				
• Ley General de Control Interno, N° 8292				
• Ley Reforma Ley de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares, N° 5662, Ley Pensión para Discapacitados con Dependientes N° 7636, Ley Creación del ICODER, N.º 7800, Ley Sistema Financiero Nacional para Vivienda N° 7052 y Ley Creación Fondo Nacional de Becas, N° 8783				
• Ley Reformas para la inclusión al deporte y la recreación de las personas con discapacidad, N° 9739				
<u>Decretos y Reglamentos</u>				
• Reforma al Reglamento general a la Ley de creación del Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación (icoder) y del Régimen Jurídico de la Educación Física, el Deporte y la Recreación, Decreto Ejecutivo No. 31738-MCJD.				
• Reforma Reglamento a la Ley de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares, Decreto Ejecutivo N° 39916-MTSS.				
<u>Recursos presupuestarios</u> provenientes del: Presupuesto ordinario para administración y mantenimiento de instalaciones; los establecidos en la Ley N° 7800 (art. 87, inciso a); los del Fondo de Desarrollo Social Asignaciones Familiares (Fodesaf), según Ley N° 8783 y los de las municipalidades, según Ley N° 7794 (Código Municipal).				
<u>Recursos tecnológicos</u> : Sistemas SIGAF y SICOP, plataforma TEAMS.				
<u>Personas funcionarias del ICODER</u> : Jefatura Dpto. Gestión de Instalaciones, Jefatura de la Unidad de Administración y Mantenimiento de Instalaciones, Jefatura de la Unidad de Obras, personas funcionarias del Departamento de Gestión de Instalaciones, Jefatura Unidad de Finanzas, Jefatura Unidad de Asesoría Legal, Jefatura Unidad Administrativa, Unidad de Planificación Institucional, Unidad de Recursos Humanos, Unidad de Relación con Entidades, Unidad de Programas y Proyectos, Director Nacional, el Consejo Nacional del Deporte y la Recreación, el MIDEPOR.				
1. Procedimientos definidos por Desaf (administrador del Fodesaf) de acuerdo con la normativa vigente.				
2. Procedimiento PGI-01: Administración y Mantenimiento de Instalaciones definido por ICODER.				





Producto 3: Gastos Administrativos de apoyo a las Áreas Sustantivas:

Los gastos administrativos de apoyo a áreas sustantivas se conforman por las partidas de remuneraciones, servicios, materiales y suministros, bienes duraderos y transferencias corrientes, por medio de las cuales se atienden gastos para operación normal de la institución, en las unidades de planificación, asesoría legal, comunicación, medición de la calidad, administración, finanzas, proveeduría, recursos humanos, tecnología, y archivo tales como: compra de suministros de oficina, materiales médicos y de resguardo y seguridad, uniformes, combustible y repuestos para la flotilla institucional. Asimismo, se atiende la compra de equipo de oficina, comunicación, cómputo y licencias de sistemas.

Insumos	Actividades	Productos	Efectos	Impactos
<ul style="list-style-type: none">• Recursos presupuestarios provenientes del Fondo de Desarrollo Social Asignaciones Familiares (Fodesaf)/ Ley No. 8783.	<ul style="list-style-type: none">• Compra de suministros de oficina y materiales para el soporte administrativo en el desarrollo de los programas sustantivos. Además de la adquisición de equipo tecnológico para el desempeño de las actividades de dichos programas.	<ul style="list-style-type: none">• Apoyo administrativo a las áreas sustantivas del ICODER (unidades de planificación, asesoría legal, comunicación, medición de la calidad, administración, finanzas, proveeduría, recursos humanos, tecnología y archivo).	<ul style="list-style-type: none">• Funcionamiento eficiente de los procesos administrativos para la operación normal de la institución.	<ul style="list-style-type: none">• Funcionamiento eficiente de la institución para el alcance de los objetivos estratégicos institucionales.





2.3. Actores involucrados

- a. **Actores primarios:** Todas las personas habitantes de la república serían los actores primarios al ser estas las afectadas directamente ya que el deporte, la recreación y actividad física es una actividad considerada de interés público por estar comprometida a la salud integral de la población (deportistas, espectadores, población que hace uso de las instalaciones de manera activa o bien aquellos que son espectadores de las actividades deportivas y recreativas).
- b. **Actores secundarios:** Los actores secundarios en la ejecución indirecta del programa son todas las entidades deportivas legalmente constituidas que se encargan de desarrollar en cumplimiento con el marco normativo del ICODER los programas y proyectos deportivos de las distintas disciplinas deportivas.
- c. **Actores clave (o centrales):**

El Consejo Nacional del Deporte y Recreación (CNDR): de conformidad con el Reglamento de subvenciones a sujetos públicos y privados consignados en el presupuesto del ICODER, es el encargado de definir la política financiera para las subvenciones a los diferentes sujetos públicos y/o privados según sea su naturaleza y la aprobación, reprobación o modificación final de los recursos para cada una de ellas.

La Dirección Nacional: como órgano ejecutivo superior del Instituto quién se encarga de la ejecución del programa y de los acuerdos del CNDR respecto a la aprobación, improbación o modificación para la asignación presupuestaria para las entidades beneficiadas.

Comisión Calificadora de Idoneidad: De conformidad con el Artículo 2 del Reglamento para la Clasificación de Sujetos Privados Idóneos para Administrar Fondos Públicos asignados al Presupuesto del Icoder, la es la Comisión especial creada por la Dirección Nacional, para la valoración de las solicitudes de idoneidad que presenten los sujetos privados. Las siglas serán CCID.

Unidades Administrativas: Unidad de Relación con Entidades, la cual se encarga de establecer las disposiciones para la adecuada gestión de subvenciones a las entidades y la Unidad de Administración de Instalaciones deportivas y recreativas, la cual tiene como objetivo establecer las disposiciones para la gestión del mantenimiento de las instalaciones propiedad del ICODER, con el fin que estas se encuentren en óptimas condiciones para ser aprovechadas por los usuarios.

Ministerio de Salud: para cumplir con los estándares sanitarios adecuados que garanticen la seguridad y la salud de los usuarios de las instalaciones deportivas y recreativas se deben acatar las directrices del Ministerio de Salud como ente rector del Sector Salud, Nutrición y Deporte.





2.4. Objetivo general del programa o proyecto

Promocionar, apoyar y estimular la práctica individual y colectiva del deporte y la recreación, tanto convencional como adaptado, de las personas habitantes de la República, actividad considerada de interés público por estar comprometida la salud integral de la población.

2.5. Objetivos específicos del programa o proyecto

- Otorgar recursos financieros a las asociaciones y federaciones deportivas, aliadas estratégicas del Icoder, para el desarrollo de la iniciación, capacitación, entrenamiento y competición de los atletas a nivel nacional e internacional en las diferentes disciplinas deportivas del país.
- Ofrecer a la población en general, espacios públicos en condiciones seguras y limpias para la práctica del deporte y recreación como medio para fomentar estilos de vida activos y uso positivo del tiempo libre.

2.6. Población beneficiaria

Asociaciones y federaciones deportivas: organizaciones autorizadas por Icoder para ejecutar programas y proyectos deportivos que fomenten la iniciación, capacitación, entrenamiento y competición de los atletas a nivel nacional e internacional en las diferentes disciplinas deportivas del país.

Deportistas y cuerpos técnicos: personas costarricenses y extranjeros con permanencia legal en el país, de todos los estratos sociales, que practican y/o participan en algún deporte asociado a las federaciones y asociaciones deportivas autorizadas por el Icoder.

Población en general: costarricenses y extranjeros con permanencia legal en el país, de todas las edades, que requieran hacer uso de los espacios públicos para el deporte y recreación como un derecho universal.

2.7. Metodología para la selección de la población beneficiaria

Las entidades deportivas y recreativas tanto convencionales como de deporte adaptado deben presentar los requisitos correspondientes para contar con la calificación de idoneidad según lo establecido en el Reglamento para la Calificación de Sujetos Privados Idóneos para Administrar Fondos Públicos asignados al Presupuesto del Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación. Una vez dichas entidades cuenten con el dictamen favorable emitido por la Dirección Nacional con el cual, se establece la capacidad legal, administrativa, financiera para asegurar el debido cumplimiento del destino legal de los recursos que se le transfieran, deberán presentar los requisitos establecidos en el Reglamento para la Asignación, Giro y Rendición de Cuentas de las Transferencias de Recursos Financieros Otorgados a Sujetos Pùblicos y Privados Consignados en el Presupuesto del Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación, para que estas entidades cuenten con presupuesto del ICODER, deben cumplir con los requisitos previos indicados en el Artículo 3º del reglamento citado ante la Autoridad Competente, contar con la aprobación del Consejo Nacional del Deporte y la Recreación de la asignación presupuestaria y estar al día con las liquidaciones de recursos recibidos de ejercicios presupuestarios anteriores.

Requisitos:





- a) Entregar el anteproyecto del Plan Anual a más tardar el 31 de agosto anterior al ejercicio económico en que se requiera la transferencia.
- b) Entregar el Plan Anual de Trabajo a más tardar el 31 de octubre del año anterior al ejercicio económico en que se requiera la transferencia, mismo que deberá cumplir con lo establecido en el artículo 39 del Reglamento a la Ley de Creación del Icoder.

Requisitos documentales:

- ✓ Anteproyecto del Plan Anual.
- ✓ Plan anual de trabajo.
- ✓ No tener pendientes de aprobación liquidaciones de periodos anteriores.
- ✓ Haber participado de las capacitaciones en materia de subvenciones y liquidaciones brindadas por el ICODER.
- ✓ Completar los siguientes formularios y documentos:
 - Solicitud formal dirigida a la autoridad competente, donde se indique el plan de trabajo o proyecto y presupuesto, ambos aprobados por acuerdo de la Junta Directiva del sujeto público y/o privado, firmada por el presidente o representante legal del sujeto público y/o privado.
 - Datos generales de identificación del sujeto público y/o privado.
 - Declaración Jurada del Representante Legal de que cuentan con la estructura administrativa para la administración de los recursos a otorgar, que no existe compromiso previo sobre los mismos, que administrará los recursos en la cuenta bancaria específica reportada al ICODER y que se compromete a cumplir con los plazos establecidos para la liquidación de los recursos.
 - Certificación de la cuenta cliente y cuenta corriente específica donde se transferirán los recursos, misma que deberá corresponder a un Banco Estatal y deberá indicar el saldo a la fecha de la certificación.
 - Fotocopia de cédula de identidad del representante legal por ambos lados.
 - Estados Financieros firmados por el Contador que los preparó y por el representante legal del sujeto privado, acompañados de una certificación emitida por un Contador Público Autorizado (activo y al día con las obligaciones del Colegio respectivo).
 - Certificación de la Personería Jurídica, emisión menor a tres meses.
 - Organigrama institucional.
 - Certificaciones, al día, de la Caja Costarricense del Seguro Social (C.C.S.S) y del Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares (FODESAF).
 - En los casos que aplique, el oficio de aprobación del Presupuesto por parte de la Contraloría General de la República.
 - Para el financiamiento de obra pública tales como construcciones, adiciones y mejoras, deberá el sujeto público o privado adicionar la siguiente información:





- i. Plano Catastro del terreno donde se ubica o se ubicará la instalación deportiva o recreativa. El terreno deberá pertenecer al Estado. Los casos excepcionales deberán ser aprobados por la Asesoría Legal del ICODER.
- ii. Estudio Registral que garantice que el terreno esté libre de anotaciones, tales como gravámenes, hipotecas y otras restricciones. El ICODER no aprobará transferencias en terrenos con las restricciones indicadas anteriormente.
- iii. Certificación de uso de suelos emitido por la Municipalidad que corresponda.
- iv. Anteproyecto de las obras por ejecutar, que incorpore el diagnóstico y estudio preliminares que justifiquen las necesidades deportivas o recreativas de la comunidad.
- v. Datos del profesional responsable asignado.
- vi. Aportar el modelo de gestión que garanticé la responsabilidad en la sostenibilidad financiera, ambiental y deportiva de la instalación.

Para la selección de personas que forman parte del cuerpo técnico de federaciones y asociaciones deportivas, como requisito se les pide: experiencia como entrenador, nivel académico, tipo de licencia, títulos obtenidos en los torneos, experiencia y resultados como atleta.

Selección de deportistas que participan en las federaciones y asociaciones deportivas, como requisito se valora: Edad, Proyección, Biotipo, Resultados nacionales e internacionales, actitud y aptitud deportiva, entre otros.

Para el caso del servicio de Mantenimiento de instalaciones Deportivas y Recreativas, no aplica una metodología de selección ya que toda la población en general puede hacer uso de las instalaciones deportivas y recreativas.

2.8. Descripción de los productos

- Transferencia para programas de deporte (Apoyo al Deporte Nacional): Transferencia monetaria a aproximadamente 57 entidades (asociaciones y federaciones deportivas), aliadas estratégicas del Icoder, para la ejecución de sus planes de trabajo los cuales tienen como objetivo común el desarrollo de la iniciación, capacitación, entrenamiento y competición de los atletas a nivel nacional e internacional en las diferentes disciplinas deportivas del país, como medio para estimular la práctica individual y colectiva del deporte.

Dentro de las atribuciones del Icoder, consignadas en la Ley No. 7800 están:

- b) *Fomentar e incentivar el deporte a nivel nacional y su proyección internacional.*
- c) *Contribuir con el desarrollo de disciplinas de alto rendimiento, tanto convencional como adaptado para las personas con discapacidad.*





e) Reconocer, apoyar y estimular las acciones de organización y promoción del deporte y la recreación, realizadas por las entidades deportivas y recreativas gubernamentales y no gubernamentales.

Así mismo, el artículo 90 señala que:

El Consejo asignará recursos a asociaciones deportivas de primer grado u otras, cuyo objeto sea promover la actividad física, el deporte para todos o la recreación, siempre que cumplan con las disposiciones señaladas en esta ley, su reglamento y el Consejo lo considere necesario.

Por lo tanto, en apego a la normativa señalada los recursos obtenidos previa aprobación del CNDR, corresponden a transferencias corrientes que el instituto realiza a aquellas entidades deportivas legalmente constituidas e idóneas para asegurar el debido cumplimiento del destino legal de los recursos que se le transfieran, con la finalidad de que estas cumplan con sus objetivos o metas y las actividades que se pretenden financiar con la subvención otorgada, entre estas: promover el desarrollo de actividades de capacitación, entrenamiento, participación y competición de atletas por medio del pago de entrenadores y gestores deportivos; compra de uniformes, equipo deportivo, trofeos y medallas; y ejecución de campeonatos con la logística que implica el desarrollo de los mismos.

- **Servicio de uso de parques e instalaciones deportivas:** Contratación mensual de servicios especializados de mantenimiento de zonas verdes, seguridad, limpieza y pago de servicios básicos de 25 instalaciones deportivas y recreativas administrados por el Icoder, federaciones y asociaciones deportivas, en beneficio sus usuarios para la práctica del deporte y recreación como medio para fomentar estilos de vida activos y uso positivo del tiempo libre.

Dentro de las atribuciones que le competen al ICODER por Ley están:

- c) *Garantizar el acceso y el uso en igualdad de condiciones de las personas a las instalaciones públicas deportivas y recreativas.*
- f) *Desarrollar un plan de infraestructura deportiva y recreativa, que cumpla con criterios de diseño universal y accesibilidad para todas las personas, y velar por el adecuado mantenimiento, seguridad y salubridad de las instalaciones deportivas y los espectáculos públicos deportivos y recreativos.*

Actualmente la institución debe llevar el mantenimiento cotidiano, preventivo y correctivo de instalaciones deportivas y recreativas (20 Instalaciones Deportivas y 5 Parques Recreativos) a fin de que las mismas cuenten con las condiciones eficientes y adaptadas para que toda la población pueda realizar deporte, recrearse o bien realizar actividad física, por lo anterior los recursos asignados están dirigidos a proveer a la población costarricense de parques e instalaciones deportivas y recreativas con los mejores estándares de seguridad y salubridad a fin de que las personas sin importar su condición puedan tener acceso en igualdad de condiciones de manera que por medio del disfrute y uso de estos espacios tenga un impacto positivo en su salud y calidad de vida.





Parques recreativos: Son utilizados para la recreación de toda la familia y como instancia para el desarrollo de proyectos por sus condiciones ecológicas y ambientales. Dichos parques son: Parque Metropolitano La Sabana Padre Chapuí, Parque de La Paz, Parque Laguna de Fraijanes, Parque Cariari, Parque La Dominica en Turrialba.

Instalaciones deportivas: Son utilizadas para el desarrollo de eventos deportivos, recreativos o para la realización de actividad física. Dichas instalaciones son las siguientes: canchas de tenis (Parque de la Paz y Parque la Sabana); Estadio Nacional; gimnasios de boxeo, pesas y gimnasia; Gimnasio Nacional; patinódromo, Piscina María del Milagro París; pista de BMX; sala de esgrima; velódromo; Galería del Deporte; canchas de béisbol; y canchas de softball de la Sabana, Estadio Escarré, Canchas de Voleibol Playa, Gimnasio de Tenis de Mesa, Isla Monumento Otilio Ulate, Estadio Limón.

- Gastos Administrativos de apoyo a las áreas sustantivas: Apoyo administrativo a las áreas sustantivas del ICODER (unidades de planificación, asesoría legal, comunicación, medición de la calidad, administración, finanzas, proveeduría, recursos humanos, tecnología y archivo).

De conformidad con la Ley No. 5662 y su reforma No. 8783, se faculta al ICODER para que estos recursos sean utilizados por concepto de gasto administrativos de apoyo a las áreas sustantivas, específicamente en remuneraciones, servicios, materiales y suministros, bienes duraderos y transferencias corrientes.

2.9. Periodo para recibir los productos del programa por parte de la población beneficiaria

Transferencia a federaciones y asociaciones deportivas: para el giro de los recursos: las entidades deportivas pueden recibir anualmente recursos siempre que presenten el anteproyecto del Plan Anual a más tardar el 31 de agosto y el plan de trabajo a más tardar el 31 de octubre del año anterior al ejercicio económico en que se requiera la transferencia y el dictamen final positivo de la liquidación de la transferencia del periodo inmediato anterior otorgada por el ICODER. Es decir, pueden seguir recibiendo el beneficio de manera permanente, si cumplen con los lineamientos del Icoder.

Servicio de uso de parques e instalaciones deportivas: El servicio de uso de parques e instalaciones deportivas se brinda de forma permanente durante todos los años.

2.10. Frecuencia de la entrega del producto

Las transferencias a las federaciones y asociaciones deportivas se realizan de manera anual, giradas en uno o más tráctos (máximo 4 tráctos), de acuerdo con la captación de ingresos y disponibilidad de recursos por parte del Icoder. Cuando se requiera el giro del monto total de la transferencia asignada, se deberá presentar justificación y respaldo de la necesidad de giro en un solo trácto.

Servicio de uso de parques e instalaciones deportivas: la población puede utilizar las instalaciones y parques recreativos de forma permanente ya que no existe una frecuencia definida ni se restringe el uso de





MINISTERIO DE
TRABAJO Y
SEGURIDAD SOCIAL

GOBIERNO
DE COSTA RICA

DIRECCIÓN DE DESARROLLO
SOCIAL Y ASIGNACIONES
FAMILIARES

los espacios. Los servicios de mantenimiento de zonas verdes, seguridad, limpieza general y pago de servicios básicos se realizan de manera mensual durante todo el año.





2.11. Metas

Objetivo: Otorgar recursos financieros a las asociaciones y federaciones deportivas, aliadas estratégicas del Icoder, para el desarrollo de la iniciación, capacitación, entrenamiento y competición de los atletas a nivel nacional e internacional en las diferentes disciplinas deportivas del país.

Meta: apoyo técnico y económico a 57 entidades deportivas legalmente constituidas (asociaciones y federaciones idóneas) con recursos económicos para el desarrollo de sus planes de trabajo.

Objetivo: Ofrecer a la población en general, espacios públicos en condiciones seguras y limpias para la práctica del deporte y recreación como medio para fomentar estilos de vida activos y uso positivo del tiempo libre.

Meta: 25 espacios públicos (5 parques y 20 instalaciones) en condiciones seguras y limpias para la práctica del deporte y la recreación.

2.12. Cronograma de metas e inversión

Se adjunta el anexo 1 Cronograma de metas e inversión 2025. El documento deberá ser ajustado posterior a la aprobación del plan presupuestario 2025 del Icoder por parte del Consejo Nacional del Deporte y la Recreación y Contraloría General de la República.

2.13. Cobertura geográfica

- La cobertura geográfica de los programas del ICODER, son de cobertura nacional debido a que el fin primordial del ICODER es la promoción, el apoyo y el estímulo de la práctica individual y colectiva del deporte y la recreación, tanto convencional como adaptado, de las personas habitantes de la República.
- Por la naturaleza de la institución no se regionaliza el programa.

2.14. Evaluación

a. Calidad de la información del programa o proyecto.

El Icoder actualmente no cuenta con un sistema informático único sobre los programas que desarrollan las entidades deportivas, sin embargo, dentro de las posibilidades institucionales, por medio de visitas administrativas se solicitan informes, listas de asistencia a las actividades deportivas y recreativas que realizan las entidades, y se efectúa verificación de activos, proceso de compras, reglamentos, libros legales y contables y todos aquellos insumos que posea las entidades que justifique la inversión programada en el Plan Anual de Trabajo aprobado por el Icoder.





b. Existencia y disponibilidad de información o proyecto

Sobre el programa se lleva un control digital (base de datos en formato Excel) donde la Unidad Relación con Entidades registra los datos concernientes de cada una de las entidades deportivas y recreativas que reciben recursos públicos por parte del Icoder. Además, se maneja un expediente administrativo por cada entidad el cual contiene un registro de toda la documentación relacionada con el proceso de los aportes y transferencia (plan de trabajo aprobado, convenios, informes de avance o informes de liquidación y rendición de cuentas, entre otros).

Por su parte, existen informes mensuales de las instalaciones que realiza la Unidad de Administración de instalaciones y se maneja un registro digital sobre la visitación mensual de la población a las instalaciones y parques recreativos.

c. Recursos

Para el ejercicio económico 2025 no se tiene planificado la disponibilidad de recursos (económico, humanos y tiempo) para realizar la evaluación del programa financiado con Fodesaf, sin embargo, eventualmente se podrían realizar las coordinaciones pertinentes para facilitar recurso humano dentro del Dpto. Deporte y Recreación del Icoder que puede ser contraparte para realizar un proceso evaluativo (en caso de una evaluación externa).

d. Intereses en torno a la evaluación

Es de interés de la institución que se lleven a cabo estudios evaluativos, así como las recomendaciones que surjan de los mismos ya que son insumo importante para identificar la eficiencia y aspectos de mejora del programa, sin embargo, aunque para el período 2025 la institución aún no tiene programados recursos económicos para llevar a cabo este proceso si es de interés que se realice una evaluación de diseño y procesos las cuales se consideran más convenientes de efectuar al programa de Deporte y Recreación.





3. Contribución del programa o proyecto a políticas públicas

3.1. Plan Nacional de Desarrollo e Inversión Pública

El programa contribuye con la siguiente intervención pública del Plan Nacional de Desarrollo e Inversión Pública 2023-2026:

Intervención Pública	Objetivo	Indicador	Meta anual
2. Estrategia Nacional para el Abordaje Integral de las Enfermedades Crónicas no Transmisibles y obesidad	Aumentar la práctica regular de la actividad física sistemática, durante las diferentes etapas de vida de las personas, mediante programas y proyectos desarrollados en las comunidades desde una perspectiva de derechos humanos, y de género, contribuyendo con un estilo de vida saludable en la población nacional en marco de acción de la Política Nacional del Deporte, La Recreación y la Actividad Física.	Tasa de población que realiza actividad física sistemática por cada 1000 habitantes a nivel nacional.	2025: 9 de cada mil habitantes a nivel nacional Mujeres: 4,5 / Hombres: 4,5 2026: 10,5 de cada mil habitantes a nivel nacional Mujeres: 5,25/ Hombres: 5,25

3.2. Prioridades de la Administración

La prioridad de la administración es que los programas de deporte, actividad física y recreación estén comprometidos con la salud integral y mejora de la calidad de vida de la población, por lo tanto, las ofertas programáticas, se diseñan e implementan con enfoques de inclusión y de desarrollo integral, así mismo es indispensable que la prestación de los servicios del ICO-DER, cumplan con estándares de calidad y oportunidad de cara a los ciudadanos y que la institución de los proyectos y programas.

El aporte a estas prioridades se realiza mediante el trabajo articulado con otras organizaciones (aliados estratégicos del Icoder), con la opinión de las personas que utilizan los servicios institucionales a fin de obtener datos o insumos de mejora para programas, proyectos y servicios que se ofrecen a toda la población, además con la constante revisión y actualización de los procesos institucionales de manera que se encuentren actualizados de conformidad con los cambios del entorno jurídico, técnico, social y tecnológico.





3.3. Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)

ODS No. 3: “Garantizar una vida sana y promover el bienestar para todos en todas las edades”.

Meta: 3.4 Para 2030, reducir en un tercio la mortalidad prematura por enfermedades no transmisibles mediante la prevención y el tratamiento y promover la salud mental y el bienestar.

Meta ODS-Costa Rica: 3.4 De aquí a 2030, el país reduce su tasa de mortalidad por suicidio a 4,3 por 100 000 habitantes.

3.4. Plan Operativo Institucional (POI)

A continuación, se mencionan las metas del Anteproyecto del Plan Operativo Institucional 2025 de la institución a la que está asociado el programa:

Objetivo estratégico: Contribuir al acceso inclusivo de las personas al deporte, la recreación y la actividad física, mediante el desarrollo de programas y proyectos articulados con entes públicos, privados y de la sociedad civil organizada, construyendo ambientes de desarrollo sostenible y bienestar en la población.

Meta:

-55 Entidades Deportivas convencionales beneficiadas técnica y económicoamente.

Objetivo estratégico: Impulsar estrategias en gestión de la calidad dentro de todos los procesos, bienes y servicios del ICODER para asegurar la mejora continua institucional.

-90% de recursos económicos ejecutados para los servicios básicos de las Instalaciones bajo la Administración del ICODER que deben estar en condiciones de operación para y al servicio a los usuarios.

4. Plan de contingencia para la atención de emergencias

En la siguiente tabla se detallan las principales acciones que realizará la unidad ejecutora ante situaciones eventuales de emergencia, a fin de mitigar los riesgos que podrían afectar la atención de las personas beneficiarias. Así como, reducir los tiempos de respuesta, y disponer de las medidas alternativas para reaccionar de manera oportuna, adecuada y efectiva que limiten el desarrollo normal de las labores ordinarias programadas.





ACTIVIDAD	RIESGO (evento)	IMPACTO/ RELEVANCIA	PROBABILIDAD	FRECUENCIA DE OCURRENCIA	ACCIONES CORRECTIVAS	Identificar los bienes, servicios o transferencias monetarias, que necesariamente se deben preservar y no se pueden modificar.	Áreas que se pueden ajustar, para mantener los bienes, servicios o transferencias monetarias, sin causar un perjuicio a la población beneficiaria del programa o proyecto.	Responsables
TRANSFRENCIA PARA PROGRAMAS DE DEPORTE	Uso Indebido o mal aprovechamiento de los recursos públicos.	Muy Alto	Probable	Muy Alto	<p>Actualización de instrumentos para solicitud, Liquidación y modificación de Transferencias.</p> <p>Control y seguimiento técnico, financiero y administrativo a las entidades deportivas durante la ejecución de los recursos.</p> <p>Establecer un cronograma de Capacitación a Entidades Deportivas dirigida a Gestores, Tesoreros y miembros de la Junta Directiva.</p> <p>Presentar un plan de acción alternativo en caso de una reasignación de recursos.</p> <p>Atención de los informes de la auditoría.</p> <p>Expedientes actualizados.</p> <p>Revisión y análisis de las liquidaciones.</p> <p>Aplicación de la normativa vigente.</p>	<p>Requisito de idoneidad por parte de las entidades para el uso de los recursos públicos.</p> <p>Se debe preservar las transferencias aprobadas por el Consejo Nacional del Deporte y la Recreación.</p> <p>Se debe preservar el presupuesto aprobado por la CGR para el giro de los recursos (transferencias).</p>	<p>De acuerdo con la disponibilidad de recursos económicos financieros, se pueden realizar ajustes en el giro de recursos que se transfieren a las entidades deportivas y recreativas.</p> <p>En caso de que la entidad deportiva o recreativa lo requiera y lo solicite ante el Icoder, se pueden realizar ajustes a los planes anuales de trabajo.</p>	Sra. Gabriela Schaer Araya, jefe, Unidad de Relación con Entidades.
SERVICIO DE USO DE PARQUES E INSTALACIONES DEPORTIVAS	<p>Medidas sanitarias para uso de instalaciones.</p> <p>Inadecuada atención del mantenimiento en instalaciones propias del ICODER e instalaciones cedidas a terceros</p>	Alto	Bastante Probable	Moderado	<p>Coordinar un plan de contingencia con las Entidades Deportivas para que apoyen el uso de las instalaciones en actividades que cumplan con protocolos del Ministerio de Salud.</p> <p>Realizar reuniones mensuales de seguimiento y detección de oportunidades de mejora con fuerza pública, vigilancia privada y la Unidad de Administración y Mantenimiento de Instalaciones.</p>	<p>Protocolos para garantizar el cumplimiento de las disposiciones sanitarias dictadas por el Ministerio de Salud para la presencia y permanencia en espacios deportivos y recreativos.</p> <p>Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo (mantenimiento de zonas verdes, limpieza general, servicio de seguridad privada y pago de servicios básicos) no se puede modificar ya que tanto los Parques como las instalaciones deportivas</p>	<p>Control del aforo a las instalaciones deportivas y Parques recreativos.</p> <p>Adendas a los convenios y contratos para ajustar las cláusulas que se establecen entre el Icoder y las empresas contraparte que brindan servicio de mantenimiento de instalaciones y parques.</p> <p>Modificaciones al presupuesto para</p>	<p>Sr. Rafael Bustamante Morales., jefe, Unidad de Administración de Instalaciones.</p> <p>Sr. Rafael Bustamante Morales., jefe, Unidad de Administración de Instalaciones.</p>





					Plan de mantenimiento correctivo, preventivo y programación de reposición de infraestructura obsoleta.	requieren mantenerse en buenas condiciones para el uso y el desarrollo de las actividades deportivas y recreativas al servicio de los deportistas y ciudadanos, aún las mismas se encuentren cerradas por medidas sanitarias.	nuevas contrataciones que permitan mejorar los servicios de mantenimiento a las instalaciones y parques recreativos.	Sr. Rafael Bustamante Morales., jefe, Unidad de Administración de Instalaciones y Kenneth Sevilla Arce, jefe, Unidad de Obras.
					Procedimentar fiscalización periódica y hacer exigible el cumplimiento de lo estipulado en los convenios; así como mejorar las responsabilidades en cuanto al mantenimiento de los inmuebles.			Sr. Rafael Bustamante Morales., jefe, Unidad de Administración de Instalaciones.
Disminución de recursos	Alto	Casi improbable	Muy Bajo		Seguimiento de plan de compras y pago de contratos de parques			Sra. Marcela Centeno Leal, jefe, Departamento de Gestión de Instalaciones.

5. Cumplimiento de Políticas

Política	Si está asociado	No está asociado	Aporte
5.1 Política Nacional de Empresariedad.		X	
5.2 Política Nacional de Cuidados.		X	
5.3 Política Nacional del Deporte y Recreación.		X	

6. Sistema Nacional de Información y Registro Único de Beneficiarios del Estado.

Sobre este particular, especificar con precisión la manera en la cual está utilizando el Sinirube dentro de sus labores, ya sea como medio de consulta para la asignación de beneficios, para el levantamiento de la información de las personas beneficiarias, o bien el reporte trimestral al Sinirube, de las personas que están beneficiando con recursos Fodesaf o en su defecto, las tres opciones.





En caso de mantenerse algún impedimento legal para la aplicación de la Directriz N°060-MTSS-MDHIS o política vigente, la unidad ejecutora deberá comunicarlo a la Desaf.

Sistema Nacional de Información y Registro Único de Beneficiarios del Estado

Política	Si	No	Descripción
Se utiliza como medio de consulta para la asignación de beneficios.		X	No aplica el uso de SINIRUBE en la población objetivo de los Programas financiados por ICODER.
Se utiliza para el levantamiento de la información de las personas beneficiarias.		X	No aplica el uso de SINIRUBE en la población objetivo de los Programas financiados por ICODER.
Reporte trimestral al Sinirube de las personas que están beneficiando.		X	No aplica el uso de SINIRUBE en la población objetivo de los Programas financiados por ICODER.
Impedimento legal para la aplicación de la Directriz.		X	No aplica el uso de SINIRUBE en la población objetivo de los Programas financiados por ICODER.

7. De los activos de los programas y proyectos

La Unidad Ejecutora deberá indicar si los activos, adquiridos con recursos Fodesaf, se encuentran incorporados al Sistema de Bienes del Estado (SIBINET) y que se mantiene la información actualizada. Además, se deberá indicar si mantienen un registro auxiliar actualizado y con la ubicación de los activos comprados con recursos del Fodesaf. Para el caso de las instituciones descentralizadas referirse, únicamente, a si se mantiene un registro auxiliar actualizado de los activos comprados con recursos del Fondo.

7. De los activos de los programas y proyectos

Activos	Si	No	Descripción
Se encuentran incorporados al SIBINET.		X	No se realiza un registro de activos en el Sistema informático para el registro y control de bienes (SIBINET), dado que es obligación es únicamente para la Administración Central, tal como lo indica el Reglamento para el registro y control de bienes de la administración central:





			<p><i>Artículo 3.- Definiciones. Para efectos de claridad e interpretación del presente Reglamento, se definen los siguientes conceptos:</i> (...)</p> <p>38) Sistema informático para el registro y control de bienes: Es el sistema informático de apoyo que deberá ser utilizado para el registro y control de bienes, dispuesto por la DGABC. El sistema será de uso obligatorio para las entidades de la Administración Central. (Subrayado es provisto).</p>
Se mantiene un registro auxiliar actualizado y con la ubicación de los activos comprados con recursos del Fodesaf.		X	Actualmente no se lleva un registro auxiliar actualizado de los activos comprados con recursos del Fondo. Se estará trabajando en adelante para incluir las mejoras correspondientes al proceso y sistema de información interno a fin de poder contar con este tipo de control y registro de activos.

8. De los gastos administrativos

○ **Referirse a la normativa que lo respalda y porcentaje de ley, en caso de que corresponda:**

Ley 7800, artículo 87.- Para el cumplimiento de sus fines, el Instituto percibirá los siguientes recursos, de conformidad con la presente ley:

...

c) El cero coma cincuenta y cinco por ciento (0,55%) de los presupuestos ordinarios y extraordinarios del Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares (Fodesaf), serán destinados al funcionamiento del Instituto Costarricense de la Recreación y el Deporte.

...

○ **Detallar ampliamente que es lo que corresponde a estos gastos administrativos, cuáles son las erogaciones que se realizan bajo este concepto y presentar las justificaciones en los casos que corresponda.**

PRODUCTO 1. TRANSFERENCIA PARA PROGRAMAS DE DEPORTE: beneficios patrimoniales gratuitos sin contraprestación a sujetos privados (entidades deportivas) para el cumplimiento de sus planes de trabajo.

PRODUCTO 2. SERVICIO DE USO DE PARQUES E INSTALACIONES DEPORTIVAS: pago de servicios públicos, servicios de limpieza, vigilancia y mantenimiento de zonas verdes en instalaciones deportivas y recreativas administradas por el ICODER.





PRODUCTO 3. GASTOS ADMINISTRATIVOS DE APOYO A LAS ÁREAS SUSTANTIVAS: pago de salarios personal administrativo de la institución, actividades de capacitación, actividades protocolarias y sociales, servicios de gestión y apoyo, pago de viáticos y transporte en el interior y exterior del país, mantenimiento de la flotilla vehicular, entre otros.

- **Indicar la metodología que se utiliza para el cálculo de los gastos administrativos.**

De acuerdo con el gasto histórico y los montos de los contratos vigentes.





9. Módulo presupuestario de los programas sociales

9.1. Estado de Ingresos



INSTITUTO COSTARRICENSE DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN (ICODER)
ANTEPROYECTO PRESUPUESTO ORDINARIO 2025
ESTRUCTURA DE INGRESOS
(Colones)

CÓDIGO	DETALLE	MONTO
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS		13 509 972 500,00
1.0.0.0.00.00.0. INGRESOS CORRIENTES		13 509 972 500,00
1.3.0.0.00.00.0.0.0 INGRESOS NO TRIBUTARIOS		200 000 000,00
1.3.1.0.00.00.0.0.01 VENTA DE BIENES Y SERVICIOS		175 000 000,00
1.3.1.2.00.00.0.0.0.01 VENTA DE SERVICIOS		175 000 000,00
1.3.1.2.04.00.0.0.0.01 ALQUILERES		29 000 000,00
13.1.2.04.01.0.0.000 Alquiler de edificios en instalaciones		12 500 000,00
13.1.2.04.03.0.0.000 Otros alquileres		16 500 000,00
1.3.1.2.09.00.0.0.01 OTROS SERVICIOS		146 000 000,00
13.1.2.09.04.0.0.000 Servicios culturales y recreativos		146 000 000,00
1.3.1.3.00.00.0.0.01 DERECHOS ADMINISTRATIVOS		25 000 000,00
1.3.1.3.02.00.0.0.0.01 DERECHOS ADMINISTRATIVOS A OTROS SERV. PUB.		25 000 000,00
13.1.3.02.03.0.0.000 Derechos administrativos actividades comerciales		25 000 000,00
1.4.0.0.00.0.0.0.0 TRANSFERENCIAS CORRIENTES		13 309 972 500,00
1.4.1.0.00.0.0.0.0.01 TRANSFERENCIAS CORRIENTES DEL SECTOR PÚBLICO		13 309 972 500,00
1.4.1.1.00.0.0.0.0.00 TRANSFERENCIAS CORRIENTES DEL GOBIERNO CENTRAL		12 184 972 500,00
- Ministerio de Trabajo y Seguridad Social		5 929 372 500,00
- Ministerio de Salud		6 255 600 000,00
1.4.1.3.00.0.0.0.0.01 TRANSF. CORRIENTES DE INS. DECENT. NO EMPRESA		850 000 000,00
- Instituto de Fomento y Asesoría Municipal		850 000 000,00
1.4.1.5.00.00.0.0.0.01 TRANSF. CORRIENTES DE EMPRESAS PÚBLICAS NO FINANCIERA		275 000 000,00
- Junta de Protección Social		275 000 000,00
3.0.0.0.00.00.0. FINANCIAMIENTO		0,00
3.3.0.0.00.00.0.0.0 RECURSOS DE VIGENCIAS ANTERIORES		0,00
3.3.1.0.00.00.0.0.000 Superávit Libre		0,00
3.3.2.0.00.00.0.0.000 Superávit Específico		0,00





9.2. Justificación de Ingresos

CÓDIGO	DETALLE	JUSTIFICACIÓN
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS		
1.3.1.0.00.00.0.000	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	Venta de servicios en las instalaciones deportivas y recreativas (entradas, parqueos, cabañas, vallas, alquileres, entre otros)
1.4.1.0.00.00.0.000	TRANSF. CORRIENTES DEL SECTOR PÚBLICO	
	Ministerio de Salud (Ordinario)	Ley 7800 para gastos de operación del ICODER.
	Ministerio de Salud (Recursos Tabaco)	Ley 9028 y sus reformas para el funcionamiento del ICODER. d) Un veinte por ciento (20%) se destinará al Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación (Icoder), para el cumplimiento de sus funciones vinculadas con el acceso al deporte y la recreación para toda la población, como medios eficaces para la promoción de la salud. Al menos un cincuenta por ciento (50%) de estos recursos se invertirá en las provincias costeras, las zonas fronterizas y las comunidades rurales del país.
	Ministerio de Salud (JDN)	Ley 7800 para logística final de los JDN
	Ministerio de Trabajo y Seguridad Social (Fodesaf Ordinario)	Ley 7800, artículo 87 inciso c) a) El veinticinco por ciento (25%) de los recursos generados por los impuestos de consumo en favor del Instituto de Fomento y Asesoría Municipal que gravan cerveza y licores, Leyes números 5792, 6282 y 6735.
	Ministerio de Trabajo y Seguridad Social (Fodesaf 9739)	Ley 9739, Artículo 17. e) El cero coma veinte por ciento (0,20%) de los presupuestos ordinarios y extraordinarios del Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares (Fodesaf) serán destinados, exclusivamente, a financiar los programas de deporte adaptado para personas con discapacidad o convencional, tanto para actividades recreativas o competiciones nacionales e internacionales, realizado por personas con discapacidad. i) Un sesenta por ciento (60%) para financiar los programas y las actividades del deporte y recreación desarrollados por la organización acreditada por la Organización Special Olympics International (Olimpiadas Especiales Internacionales). ii) Un veinte por ciento (20%) para los programas del Comité Paralímpico Nacional de Costa Rica. iii) Un veinte por ciento (20%) para las organizaciones de personas con discapacidad inscritas ante el Icoder, como entidades dedicadas al desarrollo del deporte y la recreación para personas con discapacidad, según los parámetros establecidos en esta ley, en la Ley N° 7600, Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad, de 2 de mayo de 1996 y en el artículo 30 de la Ley N° 8661, Aprobación de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, de 19 de agosto de 2008..
	Instituto de Fomento y Asesoría Municipal	Ley 7800 ARTÍCULO 87.- Para el cumplimiento de sus fines, el Instituto percibirá los siguientes recursos, de conformidad con la presente ley: a) El veinticinco por ciento (25%) de los recursos generados por los impuestos de consumo en favor del Instituto de Fomento y Asesoría Municipal que gravan cerveza y licores, Leyes números 5792, 6282 y 6735.
	Junta de Protección Social	Ley 8718, artículo 8, inciso r) De un uno por ciento (1%) a un dos por ciento (2%) para el Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación, que se destinará, exclusivamente, a las reparaciones, mejoras y construcción de instalaciones deportivas, para la práctica del deporte y la recreación, así como para la representación de deportistas, entrenadores y dirigentes, con el fin de que puedan asistir, participar y competir en eventos de orden internacional, en el campo del deporte, la educación física, la recreación y la capacitación deportiva.





9.3. Estado de Egresos

CÓDIGO	DETALLE	MONTO
TOTAL PRESUPUESTO DE EGRESOS		13 509 972 500,00
0	REMUNERACIONES	3 500 000 000,00
1	SERVICIOS	4 600 000 000,00
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	200 000 000,00
5	BIENES DURADEROS	1 409 972 500,00
6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	3 800 000 000,00

9.4. Justificación de egresos

PARTIDA	Justificación gastos con recursos de FODESAF
REMUNERACIONES	Pago de salarios, cargas sociales, pluses, suplementos, tiempo extraordinario, prestaciones legales
SERVICIOS	Programas deportivos y recreativos. Servicios públicos, servicios de limpieza y mantenimiento de instalaciones deportivas y recreativas.
MATERIALES Y SUMINISTROS	Gastos administrativos como apoyo a las áreas sustantivas para garantizar la transparencia y la eficiencia de la gestión de los procesos de dirección, administración y finanzas de la Institución para el normal funcionamiento del ICODER.
BIENES DURADEROS	Infraestructura deportiva y recreativa
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	Apoyar, mediante acciones de financiamiento, a las Entidades Deportivas legalmente constituidas, para el desarrollo de proyectos deportivos dirigidos a la competición en el ámbito nacional e internacional Apoyar mediante incentivos económicos y técnicos a los atletas de alto rendimiento y de proyección para la mejora en su rendimiento deportivo. Cumplimiento de aportes económicos según ley 9739.





9.5. Estado de Origen y Aplicación de Fondos

ORIGEN DE FONDOS	APLICACIÓN DE FONDOS	
	PRESUPUESTO DE INGRESOS	PRESUPUESTO DE EGRESOS
INGRESOS CORRIENTES	13 509 972 500,00	REMUNERACIONES 3 500 000 000,00
INGRESOS NO TRIBUTARIOS	200 000 000,00	SERVICIOS 4 600 000 000,00
VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	175 000 000,00	MATERIALES Y SUMINISTROS 200 000 000,00
VENTA DE SERVICIOS	29 000 000,00	BIENES DURADEROS 1409 972 500,00
ALQUILERES	29 000 000,00	TRANSFERENCIAS CORRIENTES 3 800 000 000,00
Alquiler de edificios en instalaciones	12 500 000,00	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL 0,00
Otros alquileres	16 500 000,00	
OTROS SERVICIOS	146 000 000,00	
Servicios culturales y recreativos	146 000 000,00	
DERECHOS ADMINISTRATIVOS	25 000 000,00	
DERECHOS ADMINISTRATIVOS A OTROS SERV. PUB.	25 000 000,00	
Derechos administrativos actividades comerciales	25 000 000,00	
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	13 309 972 500,00	
TRANSFERENCIAS CORRIENTES DEL SECTOR PÚBLICO	13 309 972 500,00	
TRANSFERENCIAS CORRIENTES DEL GOBIERNO CENTRAL	12 184 972 500,00	
· Ministerio de Trabajo y Seguridad Social	5 929 372 500,00	
· Ministerio de Salud	6 255 600 000,00	
TRANSF. CORRIENTES DE INS. DECENT. NO EMPRESA	850 000 000,00	
· Instituto de Fomento y Asesoría Municipal	850 000 000,00	
TRANSF. CORRIENTES DE EMPRESAS PÚBLICAS NO FINANCIERAS	275 000 000,00	
· Junta de Protección Social	275 000 000,00	
TOTAL ORIGEN DE RECURSOS	13 509 972 500,00	TOTAL APLICACIÓN DE RECURSOS
		13 509 972 500,00





9.6. Flujo de caja

9.6.1. Recursos Programa Deporte y Recreación

COD.	PARTIDA /SUBPARTIDA	DISTRIBUCIÓN MENSUAL					
		ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO
0	REMUNERACIONES	110 416 666,67	110 416 666,67	110 416 666,67	110 416 666,67	110 416 666,67	110 416 666,67
1	SERVICIOS	141 666 666,67	141 666 666,67	141 666 666,67	141 666 666,67	141 666 666,67	141 666 666,67
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	1 933 875,00	1 933 875,00	1 933 875,00	1 933 875,00	1 933 875,00	1 933 875,00
5	BIENES DURADEROS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES			200 000 000,00	200 000 000,00	200 000 000,00	50 000 000,00
	TOTAL	254 017 208,33	254 017 208,33	454 017 208,33	454 017 208,33	454 017 208,33	304 017 208,33

COD.	PARTIDA /SUBPARTIDA	DISTRIBUCIÓN MENSUAL						
		JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL
0	REMUNERACIONES	110 416 666,67	110 416 666,67	110 416 666,67	110 416 666,67	110 416 666,67	110 416 666,67	1 325 000 000,00
1	SERVICIOS	141 666 666,67	141 666 666,67	141 666 666,67	141 666 666,67	141 666 666,67	141 666 666,67	1 700 000 000,00
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	1 933 875,00	1 933 875,00	1 933 875,00	1 933 875,00	1 933 875,00	1 933 875,00	23 206 500,00
5	BIENES DURADEROS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	200 000 000,00	200 000 000,00	200 000 000,00	50 000 000,00			1 300 000 000,00
	TOTAL	454 017 208,33	454 017 208,33	454 017 208,33	304 017 208,33	254 017 208,33	254 017 208,33	4 348 206 500,00





Producto: bien, servicio o transferencia	Mes	Población beneficiaria programada	Productos o servicios programados (1)	Financiamiento Fodesaf por unidad de producto (2)	Inversión programada Fodesaf (1*2)	Contrapartida unidad ejecutora	Inversión programada fuentes diferentes de Fodesaf y unidad ejecutora	Inversión total programada (F+G+H)
P3. GASTOS ADMINISTRATIVOS DE APOYO A LAS ÁREAS SUSTANTIVAS PRODUCTO 3	Enero	0	1	129 017 208	129 017 208	0	0	129 017 208
	Febrero	0	1	129 017 208	129 017 208	0	0	129 017 208
	Marzo	0	1	129 017 208	129 017 208	0	0	129 017 208
	Sub-total	0	3	129 017 208	387 051 625	0	0	387 051 625
	Abril	0	1	129 017 208	129 017 208	0	0	129 017 208
	Mayo	0	1	129 017 208	129 017 208	0	0	129 017 208
	Junio	0	1	129 017 208	129 017 208	0	0	129 017 208
	Sub-total	0	3	129 017 208	387 051 625	0	0	387 051 625
	Julio	0	1	129 017 208	129 017 208	0	0	129 017 208
	Agosto	0	1	129 017 208	129 017 208	0	0	129 017 208
	Septiembre	0	1	129 017 208	129 017 208	0	0	129 017 208
	Sub-total	0	3	129 017 208	387 051 625	0	0	387 051 625
	Octubre	0	1	129 017 208	129 017 208	0	0	129 017 208
	Noviembre	0	1	129 017 208	129 017 208	0	0	129 017 208
	Diciembre	0	1	129 017 208	129 017 208	0	0	129 017 208
	Sub-total	0	3	129 017 208	387 051 625	0	0	387 051 625
Total P3		0	12	129 017 208	1548 206 500	0	0	1548 206 500

Notas:

